

DIRECCION FEDERAL DE SEGURIDAD - 356

OFICIO NUMERO: 00376

ASUNTO: INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE -
CHIHUAHUA.

México, D. F., enero 21 de 1964.

Chihuahua, Chih.- Por conducto de la 5/a. Zona Militar, ayer por la noche fueron puestos a disposición de la Oficina de Investigaciones Previas de esta Población, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los campesinos miembros de la U.G.O.C.M., RICARDO RUELAS, DIOGENES ORDÓÑEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUIZ, Dirigentes del Nuevo Centro de Población Agrícola "Guadalupe Victoria", debido a que alrededor de 50 (CINCUENTA) habitantes del mismo, invadieron el 15 de los corrientes, el Lote No. 9 de la ex-Hacienda de Babicora, propiedad de AMADOR PICASARRRI, la cual se localiza en el Municipio de Madera, Chih., haciéndose notar que las Fuerzas Federales desalojaron a esos elementos el 18 del actual, deteniendo a los mencionados líderes.

Los elementos de la U.G.O.C.M. detenidos por la invasión al predio propiedad de HILARIO GABILONDO, ubicado en el Municipio de Janos, Chih., fueron internados en la Penitenciaría del Estado, quedando a disposición de las Autoridades competentes.

En los periódicos de la Entidad se publicó hoy una declaración conjunta de los Grales. PRAXEDIS GINER DURAN, Gobernador del Estado y ANTONIO GOMEZ VELASCO, Comandante de la 5/a. Zona Militar, dirigida a la ciudadanía chihuahuense y especialmente a la clase campesina, en la que se dice lo siguiente:

"Con motivo de la desorientación e intranquilidad pública, que elementos agitadores han venido provocando en la Entidad, entre la ciudadanía y especialmente en la clase campesina, en forma irresponsable y antipatriótica, induciendo a los ciudadanos a invadir predios rústicos, propiedades particulares con violación de las Leyes que nos rigen, y tomando en cuenta que el deber de las Autoridades tanto Federales como Estatales, es esencialmente el de hacer respetar el orden y garantizar a todos los ciudadanos el goce y disfrute pleno de sus derechos consagrados por la Constitución General de la República que nos rige, nos vemos precisados a declarar conjuntamente al pueblo de Chihuahua, lo siguiente:"

"1o.- Declaramos categóricamente que todo acto violatorio de la Ley que vuelva a repetirse en la Entidad, con motivo de invasiones a predios rústicos y particulares, será reprimido con todo el rigor de la Ley, sin consideración de ninguna especie".

5-3-64

357
2.

"20.- Confirmamos una vez más, que tanto el Gobierno de la República como del Estado, seguirán propugnando dentro de los principios de la Revolución y por los procedimientos que la Ley regula, que la política agraria siga realizándose hasta su integral solución, por ser ello uno de los principales postulados, tendiendo a satisfacer las necesidades justas y legítimas de la clase campesina".

"30.- En tal virtud, exhortamos a la ciudadanía toda y en especial a la clase campesina de este Estado de Chihuahua, para que sus demandas agrarias iniciadas o por iniciar, se ajusten únicamente a procedimientos legales, en la inteligencia de que la Federación y el Estado, promoverán y gestionarán todo lo necesario para resolverlas en la forma más rápida posible, dentro del derecho y la justicia".

Respetuosamente.
EL CORONEL D.E.M.
DIRECTOR FEDERAL DE SEGURIDAD.

MANUEL RANGEL ESCAMILLA.



5-3-64

MRE/flv.